

# LEYES INTERNACIONALES DE GUERRA EN MATERIA DE DRONES, MERCENARIOS Y PLANTAS NUCLEARES EN LA GUERRA RUSO-UCRANIANA

## INTERNATIONAL LAWS OF WAR ON DRONES, MERCENARIES AND NUCLEAR PLANTS IN THE RUSSIAN-UKRAINIAN WAR

PP. 41-65

**Santiago Cervantes Zárate**

Universidad Autónoma de Querétaro, México

[santicer8@gmail.com](mailto:santicer8@gmail.com),

**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0002-0247-5336>

Estudiante de la Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Querétaro [UAQ]; Con estudios en el Colegio Fray Luis de León, incorporado a la Escuela Nacional Preparatoria de la Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM], egresando del Área Económico-Administrativa. Fue Regidor Honorario durante los eventos de Cabildo Juvenil de 2022, en el Municipio de Querétaro; y fue candidato a Diputado Federal por Representación Proporcional durante el proceso electoral federal de México de 2024.

**Recibido:** 26 Jul 24

**Aceptado:** 16 Oct 24

**Publicado:** 17 Oct 24

### Resumen

Este texto cuenta con el fin de conocer los cambios que podrían ocasionar las situaciones ocurridas durante el transcurso de la Guerra Ruso-Ucraniana en las legislaciones internacionales que regulan la forma de actuar de las partes beligerantes en conflictos. Los conflictos bélicos han evolucionado a lo largo de la historia y con ellos las leyes que los regulan; en el caso de la guerra en Ucrania no es la excepción, a causa del uso de nuevas tácticas y armas, las cuales deben ser reguladas. Dentro de este artículo se busca averiguar cómo podría cambiar la legislación internacional de guerra en materia de drones, mercenarios y plantas nucleares. Para tal efecto se empleó el enfoque cualitativo y también los

métodos deductivo, exegético e histórico, dentro de los cuales se utilizó la técnica documental. El artículo hace un análisis de las repercusiones en la legislación internacional de guerra, así como de si esta es suficiente o deja abierta la posibilidad de violaciones a los derechos humanos, haciendo énfasis en el estudio de los “Drones FPV”, mercenarios y plantas nucleares en la zona de conflicto. Entre las conclusiones se destaca la insuficiencia en la legislación, y cómo esta permite el ataque a plantas nucleares.

**Palabras Clave:** Legislación de guerra, violación de derechos humanos, dron FPV, mercenarios, plantas nucleares.

### **Abstract**

This text aims to understand the changes that could be caused by the situations that occurred during the Russian-Ukrainian War in the international legislations that regulate the way of acting of the belligerent parties in conflicts. War conflicts have evolved throughout history and with them the laws that regulate them; in the case of the war in Ukraine it is no exception, due to the use of new tactics and weapons, which must be regulated. This article seeks to find out how international war legislation could change in terms of drones, mercenaries and nuclear plants. For this purpose, the qualitative approach was used as well as the deductive, exegetic and historical methods, within which the documentary technique was used. The article makes an analysis of the repercussions on international war legislation, as well as whether it is sufficient or leaves open the possibility of human rights violations, emphasizing the study of "FPV Drones", mercenaries and nuclear plants in the conflict zone. Among the conclusions, the inadequacy of the legislation is highlighted, as it allows attacks on nuclear plants.

**Key Words:** War law, violation of human rights, FPV Drone, mercenaries, nuclear plants.

El contexto geopolítico mundial siempre ha estado en constante cambio, pero este ha variado drásticamente durante los últimos años, por lo cual las legislaciones internacionales que buscan asegurar una convivencia pacífica se han visto igualmente alteradas. Entre estos eventos se encuentra la Guerra Ruso-Ucraniana, durante la cual se ha hecho uso de nuevos instrumentos e implementado nuevas tácticas y tecnologías, por lo cual se espera que las legislaciones en la materia puedan llegar a cambiar con respecto a las mismas, especialmente las que hablan acerca de drones, mercenarios y las plantas nucleares.

A lo largo del texto se buscará conocer, por medio de la técnica investigación documental, analizando estrictamente lo que se contempla dentro de las normas de guerra vigentes, la prospectiva de las leyes internacionales de guerra a causa de las situaciones ocurridas a lo largo del conflicto. Especificando cómo los drones civiles, del tipo FPV, modificados en drones militares, fungiendo como “FPV kamikazes” o “FPV lanzadores”, podrían cambiar la forma de llevar a cabo la guerra según las leyes internacionales a causa de su uso y su forma de operar; la forma en la que, por el uso de los mercenarios, Grupo PMC Wagner, se corre el riesgo de violaciones a los derechos humanos a causa de vacíos legales en las leyes de guerra; y la presencia de centrales nucleares y en su seguridad durante tiempos y zonas de conflicto.

Es importante estudiar las situaciones planteadas para identificar vacíos legales dentro de las convenciones existentes que permitirían el abuso de la fuerza y crueldad, así como realizar violaciones a los derechos humanos; y así poder hacer una búsqueda de soluciones, para salvaguardar la integridad y el respeto pleno a los derechos humanos durante tiempos y zonas de conflicto.

### **Método**

Se empleó el enfoque cualitativo usando enfoques cuantitativos para la mención de cifras en mínimas ocasiones, así como el método deductivo e histórico para identificar las causas y eventos fundamentales en la Guerra Ruso-Ucraniana. Así mismo utilizó el método exegético para la definición y explicación de conceptos clave, necesarios para la mejor comprensión de los temas.

### **Resultados**

#### **Aspectos generales**

##### ***Leyes de Guerra Internacionales***

Según el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR, 2016), las definió como una serie de normas de carácter internacional que sirven para indicar lo que está permitido y prohibido durante las guerras. A estas también se les conoce como Derecho Internacional Humanitario, el cual busca preservar la humanidad durante el transcurso de las guerras por medio de la limitación en la forma de actuar de las partes beligerantes con el fin de salvar vidas, evitar el sufrimiento y agonía e incluso poder convivir de manera pacíficamente tras el fin del conflicto.

***Beligerante***

La Real Academia Española (s.f) lo define como: “Cualquiera de los contendientes en el curso de un conflicto bélico al que le resultan aplicables las normas de los conflictos armados.” Lo cual hace referencia a uno o ambos de los bandos que se encuentran inmersos dentro del conflicto, como combatientes.

***Drones***

Un dron es un vehículo aéreo no tripulado, es decir, que es un tipo de aeronave que es capaz de desplazarse por el aire sin que haya un piloto a bordo. Pueden ser controlados de manera remota, o por medio de programación específica mediante software y GPS para que operen de forma autónoma. (UMILES University, 2022)

***Kamikaze***

Hoy en día, la definición de la palabra, según la misma Real Academia Española (s.f), se ampliado, a tales como: “‘persona que realiza una acción temeraria que puede implicar su propia muerte’ y ‘terrorista dispuesto a perder la vida en el atentado que comete’.” Siendo más utilizada la última.

***Armas Convencionales***

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (s.f) las definió como aquellas armas de uso común que han sido fabricadas para el uso por parte de los ejércitos sin ser consideradas como armas de destrucción masiva. Podría considerarse que estas suelen ser las más comunes de observar, especialmente en las guerras.

***Empresa Militar Privada***

Algo importante de mencionar es que a estas se les conocen con diversos nombres, tales como: Empresa Militar y de Seguridad Privada, Compañía Militar Privada, Contratista Militar Privado, o Private Military Company [PMC], del inglés. Private Military, citando a Ortiz (2010, p. 48) dice:

Las Compañías Militares Privadas puede ser definidad (*sic*) como:

Empresas internacionales legalmente establecidas que ofrecen servicios que implican la posibilidad o "potencial" de ejercer la fuerza de manera sistemática y por medios militares o paramilitares, así como la mejora, la transferencia, la facilitación, la disuasión, o la desactivación de este potencial, o los conocimientos requeridos para su aplicación. (PrivateMilitary.org, s. f.)

Siendo estas, teóricamente, enfocadas a servicios tales como escolta armada, protección de objetivos, custodia de prisioneros, capacitación, asesoramiento, entre otros.

## **Antecedentes**

### ***Guerra Ruso-Ucraniana***

Las tensiones más recientes entre Rusia y Ucrania se remontan desde la caída de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas [URSS] hasta el 2007, en la que varias repúblicas exsoviéticas declararon su adhesión a la Unión Europea y a la Organización del Tratado del Atlántico Norte [OTAN].

Los puntos más álgidos de las tensiones se dan en los años 2013 y 2014, en los que se dieron una serie de protestas masivas conocidas como Euromaidán, que terminaron con la destitución del presidente Víktor Yanukóvich y con la asunción de Petró Poroshenko. Al mismo tiempo se realizó un referéndum en la Península de Crimea, dando por resultado su independencia y anexión a Rusia; así como el levantamiento de milicias prorrusas en las provincias de Donetsk y Lugansk.

Tras tomar una posición cercana a occidente, en el 2014, Ucrania recibió una invitación de la OTAN para unirse a la misma, lo cual Rusia vio como amenaza.

El clímax y estallido de la Guerra Ruso-Ucraniana se dio desde finales de 2021, cuando Rusia empezó a agrupar grandes cantidades de tropas cerca de la frontera ucraniana para realizar ejercicios militares; todo esto a la par que Ucrania se armaba con suministros enviados por occidente para una posible guerra.

Finalmente, las hostilidades estallaron durante la madrugada del 24 de febrero de 2022 con el inicio de la llamada Operación militar especial, esto días después de que, el 21 de febrero, Rusia reconociera como independientes a la República Popular de Donetsk y República Popular de Lugansk.

### ***Leyes de guerra existentes***

Las leyes de la guerra se establecieron por primera vez el 22 de agosto de 1864 con la Convención de Ginebra para el Mejoramiento de la Suerte de los Militares Heridos de los Ejércitos en Campaña; la cual fue la base del surgimiento de la Cruz Roja Internacional, así como la forma de actuar de servicios de médicos y la neutralidad de los heridos.

Se dieron otras tres Convenciones o Convenios, los cuales, en su totalidad, son la base del Derecho Internacional Humanitario. Siendo el segundo convenio adoptado en 1906, el cual contaba con un enfoque en la guerra marítima; el tercero se adoptó en 1929, contemplando la protección de los prisioneros de guerra. Finalmente, el cuarto convenio, fue ratificado el 12 de agosto de 1949, protegiendo a civiles; al cual se le adicionaron dos protocolos complementarios en 1977, el primero hablando de las víctimas de conflictos internacionales y el segundo de las víctimas de conflictos sin caracteres internacionales.

## Nuevas Tecnologías y Drones en la Guerra

### *Breve Historia de los “Drones FPV”*

Los Drones de Vista de Primera Persona, o Drones FPV (del inglés First Person View Drone), según UMILES (2023), son considerados como: “UAV que tiene la capacidad de transmitir en tiempo real las imágenes que se están capturando con la cámara, hacia una gafas especiales que utiliza el piloto para vivir la experiencia de una forma totalmente inmersiva.” El acrónimo UAV viene del inglés Unmanned Aerial Vehicle, siendo este cualquier vehículo aéreo que no sea tripulado.

El surgimiento de estos se da en la década de los 2000, pero no se popularizaron hasta el lanzamiento del Dron DJI Phantom en 2013, de la compañía DJI, con fines civiles y comerciales, tales como toma de fotos y vídeos.

Para el 2006 se registró el primer uso de drones comerciales como arma, cuando el grupo terrorista Hezbollah utilizó dos drones cargados con 40 kilos de explosivos para atacar Israel. En 2017 la Policía Federal Mexicana detuvo a cuatro personas que contaban con un dron cargado con explosivos en Salamanca, Guanajuato, México, y en 2018 se registró el primer intento de atentado con drones en contra de un líder de estado, teniendo como objetivo a Nicolás Maduro, en Venezuela.

El uso de estos drones para aspectos bélicos se ha incrementado, no solamente por parte de los ejércitos regulares, ya que cada vez más se ha visto su uso para ataques en lugares como México, donde los cárteles los han utilizado para bombardear a cárteles rivales o emboscar a las fuerzas de seguridad.

### **Figura 1**

*Imagen de un video difundido por el Cartel Jalisco Nueva Generación, de un Dron PFV Lanzador atacando un campamento en Tepalcatepec en el 2022.*



### ***Drones FPV en la Guerra Ruso-Ucraniana y la Falta de Legislación Sobre su Uso***

El uso de estos aumentó durante 2023, en el cual se empezaron a usar extensivamente en Ucrania, por parte de ambos bandos. De estos aparatos existen principalmente dos variantes, los Drones FPV Kamikaze y los Drones FPV lanzadores:

#### **Drones FPV Kamikaze.**

Un Dron FPV Kamikaze es un vehículo aéreo no tripulado, controlado de manera remota capaz de transmitir imágenes en tiempo real, al cual se le adicionan explosivos, tales como granadas, proyectiles de mortero, etc; que es pilotado hacia un objetivo con el fin de causar un daño por medio estrellarse y detonar al momento, dando por resultado en la pérdida o destrucción del aparato en el proceso.

#### **Figura 2**

*Dron FPV Kamikaze*



*Nota.* Foto tomada del noticiero Ukrainska Pravda (2023).

Estos se usan principalmente para atacar vehículos, trincheras, incluso grupos de tropas o a soldados aislados. Algo importante a destacar es que estos, por su velocidad y agilidad, son complicados de evitar, difíciles de detectar y combatir; lo que ha dejado, en cierta forma, indefensas a la mayoría de tropas, causando efectos físicos y psicológicos graves, llegando a haber casos de Trastorno de Estrés Postraumático, así como daños físicos, sufrimiento y agonía. Lo anterior se debe a que estos persiguen al objetivo, causando miedo, y, al utilizar normalmente metralla, no se suele causar la muerte del individuo de manera inmediata, dando por resultado una agonía antes del fallecimiento.

**Figura 3**

*Dron FPV Kamikaze persiguiendo a un grupo de soldados rusos.*



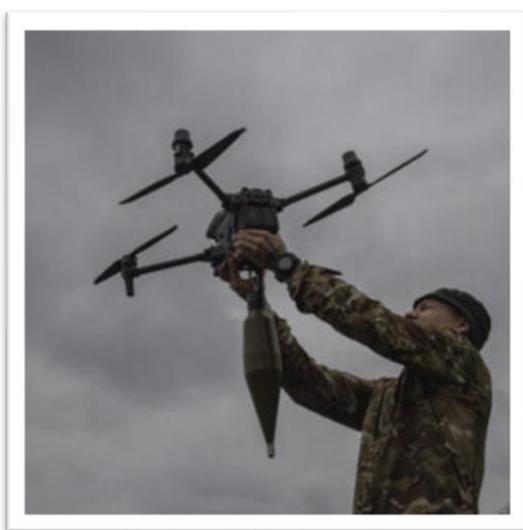
*Nota.* Imagen tomada del Ministerio de Defensa Ucraniano (2024).

**Drones FPV Lanzadores.**

Un Dron FPV Lanzador es un vehículo aéreo no tripulado, pilotado de manera remota capaz de transmitir imágenes tiempo real, al cual se le adiciona un mecanismo de liberación capaz de cargar con explosivos, principalmente granadas y proyectiles de mortero, para ser pilotado hasta estar sobre el objetivo, donde libera los explosivos dejándolos caer para posteriormente regresar con el controlador de este para ser reabastecido; siendo posible utilizarlo en numerosas ocasiones.

**Figura 4**

*Dron FPV Lanzador*



*Nota.* Imagen difundida por el noticiero Le Monde (s.f).

A comparación con los Drones FPV Kamikaze, estos no son de un solo uso, ya que el ataque del objetivo no conlleva el sacrificio del aparato. Suelen ser utilizados para atacar objetivos estáticos, tales como trincheras, vehículos detenidos o abandonados, o grupos de soldados inmóviles.

### Figura 5

*Imagen tomada de un video de una cámara de un Dron FPV Lanzador tirando un proyectil*



*Nota.* Imagen difundida por el Ministerio de Defensa Ucraniano (2022).

Como su contraparte, estos son difíciles de detectar y combatir, pero existe una mayor posibilidad de poder eludir sus ataques, esto ya que necesitan mantenerse estables y estáticos por unos instantes para poder realizar sus ataques, lo que los hace ligeramente más vulnerables.

A pesar de todo, estos siguen causando efectos físicos y psicológicos bastante similares, ya que siguen causando agonía y sufrimiento en sus víctimas por la naturaleza de las armas utilizadas.

### Falta de legislación

Principalmente, las armas usadas en un campo de batalla se ven reguladas por la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales, que toma en consideración ciertas armas que puedan ser excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, lo cual significa que no puedan ser dirigidas a un objetivo militar o sus efectos no puedan regularse; esta cuenta con cinco protocolos adicionales. Entre esto se encuentran: Protocolo sobre Fragmentos no Localizables [Protocolo I] (1980) Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos [Protocolo II] (1996), Protocolo sobre la Prohibición o Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias [Protocolo III] (1980), Protocolo sobre Armas Láser y Cegadoras [Protocolo IV] (1995) y el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra [Protocolo V] (2003).

Dentro de estos no se realiza ninguna mención o prohibición hacia Drones FPV o artefactos similares, por lo cual se considera que estos no han sido regulados, a pesar de que pueden llegar a realizar ciertas faltas y violaciones a las convenciones y protocolos, tales como en el Protocolo I (1980), en el que se indica que: “Se prohíbe emplear cualquier arma cuyo efecto principal sea lesionar mediante fragmentos que no puedan localizarse por rayos X en el cuerpo humano.” Esto ya que, especificando con los Drones FPV Kamikaze, suelen estar hecho de materiales como plásticos y polímeros, los cuales, al momento de desintegrarse, lanzarían fragmentos del mismo cuerpo del aparato, convirtiéndose en metralla no localizable; sometiendo a las víctimas a un sufrimiento innecesario y dando una menor posibilidad de que se preserve la vida de aquellos individuos víctimas de estas.

A pesar de lo anterior, no se puede considerar que los Drones FPV estén regulados; sumado a esto, no se puede considerar que infringen los demás protocolos ya que estos tienen diferentes objetivos de legislación.

Como se pudo ver con anterioridad, ninguno de los protocolos o la convención toman en cuenta el uso de estas nuevas armas, por lo que no se tienen definidas las condiciones y métodos en los que se pueden utilizar, generando una falta de legislación internacional.

Algo importante a destacar es que Amnistía Internacional (s.f), hizo una clasificación sobre armas prohibidas, entre las cuales incluye a las Bombas de racimo, ya contemplada dentro de la Convención sobre Municiones de Racimo de 2008, minas antipersona, armas nucleares, químicas y, finalmente y la más cercana a los tipos de drones mencionados, robots asesinos. Pero, a pesar de esto, sigue sin regulación, ya que esta clasificación contempla a los robots como armas con cierta autonomía, con lo cual estos no cuentan, por lo que no es posible ingresarlos en esta clasificación, que, de hecho, no ha sido ratificada.

## **Mercenarios en la Nueva Guerra**

### ***Breve Historia del “Mercenario”***

Según el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico, de la Real Academia Española (s.f), se le considera a Mercenario como: “Soldado que lucha a cambio de dinero o de un favor y sin motivaciones ideológicas.”

El origen de los mercenarios no tiene una fecha específica, ya que se sabe de su existencia desde tiempos de las ciudades-estado de Mesopotamia.

Uno de los casos en los que se tiene registro de su uso fue durante la Guerra del Peloponeso, donde Atenas y Esparta los utilizaron para completar sus tropas. Aunque a su vez, podían darse ocasiones en las que los reyes ofrecían a sus ejércitos y tropas como mercenarios, sin necesidad de una alianza.

En el Renacimiento recobraron aún más relevancia, ya que sirvieron para los ejércitos europeos gracias a sus conocimientos; llegando al punto de ser guardias del papa en Roma.

Se vieron aún más activos durante la época colonial cuando los países, en búsqueda de los más territorios posibles, podían llegar a tener falta de tropas que les permitiera el control de la zona, así como el reprimir rebeliones internas; por lo cual recurrieron a ellos.

La historia de los mercenarios cambió mucho, especialmente llegando a los 2000, cuando se les dejó de llamar Mercenarios, ya que habían empezado a surgir agrupaciones, o empresas, conocidas como PMC.

Unos de los ejemplos de estas es Blackwater Company, actualmente Constellis; la cual es una organización paramilitar estadounidense, fundada el 26 de diciembre de 1996, que actúa principalmente a favor de los intereses de los Estados Unidos de América [EUA].

### ***Grupo Wagner, Su Uso en la Guerra y las Leyes Aplicables al Uso de Mercenarios***

No solamente los EUA han utilizado a una PMC en la modernidad, sino que gran cantidad de países han hecho y hacen uso de estos para salvaguardar sus intereses. Así mismo, Constellis es una de las más grandes, pero no es la única.

#### **Grupo Wagner y su uso en la guerra.**

El Grupo PMC Wagner [Wagner] es otra de las grandes compañías militares privadas en el mundo. Es una organización paramilitar de origen ruso, la cual se estima que cuenta con cerca de 50,000 efectivos y que se encuentra fuertemente relacionada con el gobierno ruso.

#### **Figura 6**

*Personal del Grupo PMC Wagner*



*Nota.* Imagen tomada del noticiero A24.

La fecha de su fundación es desconocida, pero se cree que el inicio de sus operaciones se dio desde el 2013 y se intensificó durante la Anexión de Crimea en el 2014 y en la posterior Guerra del Donbass.

Algo destacable es que se han visto inmersos en diversos conflictos, entre algunos se encuentran: La Guerra Civil Siria, Segunda Guerra Civil Libia, entre otros. Estando principalmente activos en países en guerras civiles y con inestabilidad en África, como Sudán.

El inicio de las operaciones de este grupo en la Guerra Ruso-Ucraniana es desconocida, pero se tiene registro de sus actuaciones, principalmente durante la Batalla de Bajmut, (1 de agosto de 2022-20 de mayo de 2023), donde Wagner, de la mano con las Fuerzas Armadas Rusas y las milicias prorrusas, se enfrentaron contra las Fuerzas Armadas Ucranianas y la Legión Internacional Ucraniana. Siendo Wagner el grupo troncal durante la batalla, quienes fueron la cabeza de la ofensiva rusa a lo largo de la ciudad, encargándose de tomarla por completo.

El 20 de mayo de 2023, el líder de Wagner, Yevgueni Prigozhin, declaró la toma de la ciudad, siendo confirmado horas después por las Fuerzas Armadas Ucranianas, quienes ordenaron la retirada. Se estima que a lo largo de esta batalla el grupo Wagner sufrió cerca de 20,000 bajas.

**Figura 7**

*Imagen difundida por Yevgueni Prigozhin junto con elementos de Wagner anunciando la toma de la ciudad de Bajmut*



El 25 de mayo del mismo año, el mismo líder del grupo declaró que las tropas de Wagner se retirarían y cederían las posiciones capturadas a las Fuerzas Armadas Rusas.

Tras el fin de la batalla, Wagner tuvo una menor cobertura mediática, solamente acaparando los medios en ocasionales mensajes divulgados por su líder, acusando al mando militar ruso de haber cometido ataques en contra de sus campamentos o no supliendo municiones; causando cierta tensión entre el grupo paramilitar y el ejército ruso.

El 23 de junio de 2023 una parte de Wagner, liderado por Yevgueni Prigozhin, realizó un alzamiento armado al tomar cuartel militar, y la misma ciudad, de Rostov del Don; acusando a ministro de Defensa Ruso Serguéi Shoigú de haber cometido ataques y ocultar información.

### **Figura 8**

*Tanque perteneciente al Grupo PMC Wagner en la Ciudad de Rostov de Don durante el levantamiento armado*



Un convoy militar empezó a avanzar en dirección a Moscú, con el fin de derrocar al ministro de defensa; a la par que Vladimir Putin declaraba a Wagner como traidores, al mismo tiempo que las Fuerzas Aeroespaciales de la Federación Rusa realizaban ataques en contra del convoy.

Tras una serie de negociaciones con el presidente bielorruso, Alexander Lukashenko, se llegó a un acuerdo de la retirada de las fuerzas del grupo paramilitar, así como el exilio de Yevgueni Prigozhin a Bielorrusia.

Es claro que el Grupo PMC Wagner acumuló una gran cantidad de poder a causa de las relaciones cercanas al gobierno ruso, y logró ser un soporte esencial durante el desarrollo de ciertas acciones en el conflicto Ruso-Ucraniano, llegando al punto en el que estos actuaban en conjunto con las fuerzas armadas rusas, y no solamente de manera independiente. Lo anterior se puede comprobar con base en el mismo levantamiento armado, así como en los videos difundidos por Yevgueni Prigozhin, quien varias veces hacía exigencias al Ministerio de Defensa de la Federación Rusa, las cuales, a causa del mismo conflicto, terminaron dándole mayor poder, llegando a ser capaces de realizar una rebelión.

### Las leyes aplicables al uso de mercenarios

La base legal para regular los mercenarios es la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios [CICRUFEM], del 4 de diciembre de 1989. La cual, según su artículo 1, considera a mercenarios a toda persona o individuo:

- a) Que haya sido especialmente reclutada, localmente o en el extranjero, para combatir en un conflicto armado;
- b) Que tome parte en las hostilidades animada esencialmente por el deseo de obtener un provecho personal y a la que se haga efectivamente la promesa, por una parte, en conflicto o en nombre de ella, de una retribución material considerablemente superior a la prometida o abonada a los combatientes de grado y funciones similares en las fuerzas armadas de esa parte;
- c) Que no sea nacional de una parte en conflicto ni residente en un territorio controlado por una Parte en conflicto;
- d) Que no sea miembro de las fuerzas armadas de una parte en conflicto; y
- e) Que no haya sido enviada en misión oficial como miembro de sus fuerzas armadas por un estado que no sea parte en conflicto.

(CICRUFEM, 1989)

Por lo cual se considera que las acciones, así como los objetivos realizados por el Grupo PMC Wagner cumplen con todas las disposiciones y características esenciales de un mercenario, esto a pesar de que estos se describan como una compañía militar privada dedicada a la protección de figuras públicas, formación y entrenamiento militar, y asesoramiento en materia de seguridad.

Algo importante de mencionar es que, según la fracción 1 del artículo 47 del Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, Relativo a La Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales [Protocolo I Ginebra-Víctimas] (1977), se indica que a los mercenarios no se les otorga el estatuto de combatiente o de prisionero de guerra.

En su artículo 2 de la CICRUFEM (1989) considera: “A los efectos de la presente Convención, cometerá un delito toda persona que reclute, utilice, financie o entrene mercenarios, según la definición del artículo 1 de la Convención.” Si bien, en este se menciona que se cometerá un delito, dentro del texto queda una laguna al no especificar el tipo de persona, si física o moral; ya que, si bien el Grupo Wagner no tiene una existencia o registro legal, al técnicamente ser una persona moral no se estaría cometiendo un delito.

Según el artículo 5 de la CICRUFEM (1989), se indica que los estados que sean parte de la convención no se relacionarán de ninguna manera, sea para usarlos, financiarlos o entrenarlos; así mismo tienen la obligación de tomar medidas para prevenir su uso, incluyendo la creación de penas que contemplen los delitos mencionados en la convención.

Si bien la convención obliga a los países a seguir lo indicado, la Federación Rusa no ratificó este acuerdo, por lo cual el Estado Ruso no se ve obligado a seguirlo; a pesar de esto, el gobierno ruso ha negado constantemente sus relaciones con el Grupo PMC Wagner; aunque estas se vean claramente por la actuación del mismo Wagner durante la Batalla de Bajmut, los videos difundidos por su líder y la rebelión armada.

Dentro del artículo 3 de la CICRUFEM (1989), se establece que: “cometerá un delito todo mercenario, según la definición del artículo 1 de la Convención, que participe directamente en hostilidades o en un acto concertado de violencia, según sea el caso.” En base a lo anterior, se considera que los elementos del Grupo Wagner han perpetrado delitos al formar parte en las hostilidades en contra de las Fuerzas Armadas Ucranianas durante el conflicto Ruso-Ucraniano.

### **Plantas nucleares en tiempos de guerra**

#### ***Breve historia y concepto de “Planta nuclear”***

Según el Consejo de Seguridad Nuclear de España define como central nuclear a: “una instalación industrial en la que se genera electricidad a partir de la energía térmica producida mediante reacciones de fisión en la vasija de un reactor nuclear.” Utilizando como principal combustible al uranio o al plutonio, teniendo estos una vida útil de varios meses o, incluso, años.

El 2 de diciembre de 1942 se dio la primera reacción en cadena en el reactor nuclear llamado Chicago Pile, el cual se encontraba debajo de la cancha de fútbol americano de la Universidad de Chicago, utilizando uranio como combustible, pudiendo considerar a este como un prototipo de una central nuclear.

No fue hasta el 26 de diciembre de 1954 cuando, en la URSS, se construyó la primera central nuclear del mundo, la Central Nuclear de Óbninsk, la cual era capaz de producir 5,000 kW de energía. Siendo un momento de cambio sobre el uso y producción de la energía nuclear con fines pacíficos.

**Figura 9***Planta nuclear de Óbninsk- 1954*

*Nota.* Foto de Tass.

Dos años después, en 1956, Reino Unido inauguró su primer central nuclear en Calder Hall, utilizando los reactores de grafito-gas. A partir de ese momento la energía nuclear se extendió rápidamente a lo largo del mundo; para 1960 ya existían 17 reactores nucleares operativos en cuatro países (URSS, Francia, Reino Unido y EUA), para los años 70s se tenía un aproximado de 90 centrales nucleares las que se encontraban operativas en 15 países diferentes, llegándose a construir de 25 a 30 centrales nucleares por año durante la década. Y para los 80s ya eran 253 las plantas operativas, en 22 países.

A pesar de lo anterior, para los años 70s la conciencia y miedo hacia las centrales nucleares se había hecho presente, haciendo que los reglamentos para la construcción y operación de una se volvieran mucho más estrictos, llegando al punto en el que políticos, civiles y medios de comunicación se opusieron a la existencia de las mismas y formándose los movimientos antinucleares, ya que estos asociaban la energía nuclear con las bombas nucleares y la radiación.

Esto aumentó cuando se dio uno de los accidentes nucleares más conocidos de la historia, ocurrido el 26 de abril de 1986 en Chernobyl, URSS (hoy en día Ucrania); cuando el reactor cuatro de la planta nuclear explotó dispersando material radioactivo en una zona de 142,000 kilómetros cuadrados, lo anterior debido a un error humano cometido por los operadores del reactor, quienes no siguieron las medidas de seguridad durante un simulacro de emergencia.

**Figura 10**

*Reactor cuatro de la central nuclear de Chernobyl tras la explosión*



*Nota.* Foto tomada de *Ámbito financiero*.

Pero a pesar de esto, la energía nuclear ha sido catalogada como segura y ecológica según el Organismo Internacional de Energía Atómica (2022): “La energía nuclear fue una fuente de electricidad segura, fiable y con bajas emisiones de carbono durante las crisis mundiales de 2021.”

Así mismo se ha declarado que esta produce mínimas cantidades de gases de efecto invernadero, no utiliza tantos recursos, ya que las plantas nucleares solamente necesitan recargar el uranio aproximadamente cada año y medio; así mismo son capaces de generar una energía constante por mucho tiempo y tienen la posibilidad de reciclar el combustible utilizado, así ajustándose a los proyectos de desarrollo sustentable.

***Plantas Nucleares en Tiempos de Guerra y Legislación Aplicable Para su Protección***

Las plantas nucleares no se habían visto inmersas en zonas de conflicto, sea de alta o baja intensidad, ya que la mayoría de estas se encuentran en países de Europa, en Estados Unidos, Japón, Rusia y China.

**Casos de Plantas Nucleares en Tiempos de Guerra.**

El primer caso de una planta nuclear en una zona de conflicto se dio el 5 de marzo del 2022 cuando las fuerzas rusas tomaron el control de la central nuclear de Zaporíyia, siendo la planta nuclear más grande de toda Europa, lo cual hacía que su integridad y operatividad durante el conflicto fuera una gran preocupación.

**Figura 11**

*Soldado ruso custodiando las inmediaciones de la planta nuclear de Zaporíyia.*



*Nota.* Foto tomada de El País.

Durante la toma de la central nuclear las fuerzas rusas realizaron un ataque en contra de uno de los edificios administrativos externos, por lo cual la integridad de los reactores no se vio vulnerada. Incluso Claire Corkhill, experta en materias nucleares declaró que:

Los edificios del reactor en sí son bastante robustos, por lo que el combustible nuclear debería estar bastante seguro allí. Una explosión solo ocurriría si hubiera una fusión nuclear, que podría ser causada por una falla en el suministro de electricidad al sitio y un daño en los generadores de respaldo. (BBC, 2022)

**Figura 12**

*Edificio administrativo de la central de Zaporíyia tras el ataque ruso*



*Nota.* Foto tomada de BBC.

Por lo cual, a pesar de que los reactores recibieran un ataque directo se mantendrían relativamente seguros y controlados, a menos a que los sistemas, tales como el de enfriamiento o electricidad, fallaran a causa de los ataques; lo cual podría generar un accidente que podría causar una crisis humanitaria.

El 24 de febrero de 2022, el mismo día en el que dio inicio la invasión, las fuerzas rusas tomaron la central nuclear de Chernobyl, la cual se encuentra inoperativa, librándose fuertes combates a pesar de la radioactividad de la zona, representando un peligro considerable. El 5 de abril de 2022 la Guardia Nacional Ucraniana reportó que habían retomado el control de la zona de exclusión y la central nuclear después de dos meses de ocupación por parte de las fuerzas rusas.

### **Legislación Aplicable Para la Protección de Plantas Nucleares**

Las plantas nucleares, al ser una fuente de energía indispensable, así como almacenar posibles elementos en extremo dañinos para el ser humano en caso de ser manipulados de manera errónea, deben de contar con una legislación que las proteja en tiempos de guerra, momento en el cual se corre un mayor riesgo.

El Protocolo I Ginebra-Víctimas según su artículo 56, punto uno, indica:

Las obras o instalaciones que contienen fuerzas peligrosas, a saber, las presas, los diques y las centrales nucleares de energía eléctrica, no serán objeto de ataques, aunque sean objetivos militares, cuando tales ataques puedan producir la liberación de aquellas fuerzas y causar en consecuencia, pérdidas importantes en la población civil. Los otros objetivos militares ubicados en esas obras o instalaciones, o en sus proximidades, no serán objeto de ataques cuando tales ataques puedan producir la liberación de fuerzas peligrosas y causar, en consecuencia, pérdidas importantes en la población civil. (Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, Relativo a La Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales [Protocolo I Ginebra-Víctimas], 1977).

Así mismo, dentro del mismo artículo 56 del Protocolo I Ginebra-Víctimas (1977), en su punto cinco, se hace referencia a que las partes beligerantes evitarán colocar objetivos militares dentro o en las inmediaciones, a menos a que estos sean con estricto uso defensivo de las mismas instalaciones, incluso limitando el armamento utilizable.

A pesar de lo anterior, en el mismo artículo, punto dos, inciso b, Protocolo I Ginebra-Víctimas (1977), se indica que se puede permitir un ataque a una central nuclear en caso de ser necesario, a causa que la misma esté brindando recursos directos a las operaciones militares de uno de los bandos, y solamente en caso que el ataque sea necesario para detenerlo. Por lo cual, a pesar que se prohíbe su designación como blancos y ataques, se corre el riesgo que los elementos almacenados queden expuestos y causen un daño a la población a causa de que una de las partes involucradas haya considerado necesario un asalto a la misma central.

## Discusión

### Las Leyes de Guerra Por el Uso de Drones

Con base a la evidencia anteriormente descrita, se demuestra que la existencia de una legislación que regule el uso de estas armas es nula, incluso para los drones de uso militar, ya que Peter Maurer, expresidente de la Cruz Roja Internacional [CRI], mencionó en el 2013, que el uso de drones en la guerra no estaba expresamente mencionado dentro del Derecho Internacional Humanitario, lo cual no ha cambiado (CICR, 2013).

Por la forma en la que se ha desarrollado el conflicto, donde el uso de Drones FPV es extensivo, así como la falta de legislación, se espera que se puedan llegar a realizar una serie de cambios en las leyes de guerra, que regulen el uso de estos, para evitar incurrir en la violación a los derechos humanos.

Unos de los posibles ejemplos de estas regulaciones pueden ser:

1. Objetivos permitidos: estos únicamente podrán atacar blancos de carácter militar.
2. Forma de uso no letal: restringir el uso de estos únicamente a labores de reconocimiento y vigilancia.
3. Regulación en el uso letal: aquellos drones que se usen como armas, principalmente los kamikazes, serán usados únicamente en contra de vehículos militares que no llevan tropas en el exterior o expuestas abiertamente; esto con el fin de dar una oportunidad de salvaguardar la vida y la integridad, así como evitar crueldad.
4. Prohibición en el ataque en contra objetivos humanos: prohibición del uso para atacar a grupos de soldados que no cuenten con una protección, tal como un vehículo, fortificación, etc. Esto se debe a que han sido utilizados para atacar soldados sin resguardo alguno, al punto de perseguirlos, lo cual disminuye drásticamente las posibilidades de supervivencia, al mismo tiempo que causa que los individuos sufran miedo innecesario, deshumanizando sus condiciones.
5. Tamaño mínimo: regulación de un tamaño mínimo para los drones que vayan a ser usados como arma, aplicando específicamente a los Drones FPV Kamikaze. Se da en la necesidad de dar oportunidad de defensa; debido a que los drones tienen una medida aproximada de 35 centímetros, tomando como modelo el Dron DJI mini 3, con hélices desplegadas, la cual los hace en extremo difíciles de localizar e interceptar, así como que los sistemas de defensa aérea son incapaces de derribarlos, dejando en un estado de indefensión a la mayoría de individuos.

6. Materiales de fabricación: regulación sobre los materiales permitidos para la construcción de aquellos que se utilizarán como arma, específicamente a los Kamikaze. Principalmente porque la mayoría de estos se construyen en base a plásticos y polímeros, y, al ser detonados, estos se destruyen en forma de fragmentos similares a la metralla, lo cual viola el Protocolo I de la Convención sobre la Prohibición o Restricción de Ciertas Armas Convencionales, ya que estos materiales no son capaces de ser detectados por Rayos X.

### **Leyes de Guerra Por el Uso Extensivo de Mercenarios**

Gracias a las situaciones anteriormente expuestas, así como por la gran cantidad de poder que se le otorgó al Grupo PMC Wagner, se espera que se puedan llegar a realizar una serie de cambios en las políticas de regulación de actuación de las empresas militares privadas, independientemente de sus funciones en tiempos de paz o de conflicto. Siendo las reformas enfocadas en las funciones realizadas por estas durante tiempos y zonas de conflictos, esto para evitar el uso excesivo de la fuerza, otorgamiento de poder excesivo o de posibles violaciones a los derechos humanos.

Entre estos cambios se pueden esperar tales como:

1. Regulación de la capacidad: reducir y limitar la capacidad de ejercicio de las PMC, enfocándose únicamente a trabajos como asesoramiento, entrenamiento o adiestramiento y escolta/protección de funcionarios o figuras públicas. Prohibiendo todo tipo de uso de estas en el combate.
2. Limitación de capacidad de poder: imposición de un calibre máximo a utilizar por los elementos que tengan que utilizar y portar armas de fuego.
3. Prohibición del uso de ciertas armas: limitación de uso de ciertas armas utilizadas para las labores prestadas, así como el uso de ciertas tecnologías y vehículos, tales como: Tanques de combate, lanzacohetes antitanque y antiaéreos, explosivos, morteros, sistemas de espionaje, etc.
4. Aclaración en el artículo 2 de la CICRUFEM, en el aspecto de “personas”, adicionando las especificaciones a las personas físicas y morales.
5. Limitaciones de contratación: prohibición de contratación de servicios de estas empresas a países envueltos en conflicto para prevenir que ejerzan funciones similares a las de combatientes o mercenarios. Solamente países externos al conflicto podrán contratar a estas empresas para la protección de sus funcionarios o figuras públicas que se encuentren en la zona de conflicto. Así como el condicionamiento que ningún país externo al conflicto podrá contratar los servicios para apoyar a alguno de los bandos beligerantes.

6. Condicionando de servicios: el servicio de escolta y protección de funcionarios o figuras públicas, en tiempos y zonas de conflicto, se verá condicionado a que el país o países involucrados en el conflicto accedan a la intervención de estos en las misiones especificadas de escolta y protección.

7. Estatus en conflictos: otorgamiento de estatus de funcionario nacional por parte del país contratante, en caso de que los elementos acordados se encuentren en una zona o país en conflicto.

8. Responsabilización: el país contratante asumirá la responsabilidad de los actos realizados por parte de los elementos contratados para la prestación de servicios, sea en territorio propio o foráneo, especialmente en zonas o tiempos de conflicto. Principalmente si se llegasen a cometer violaciones a derechos de civiles.

9. Limitación de personal: regular por medio de la colocación de una cifra máxima de empleados con las que podrán contar las empresas o personas físicas y morales para la prestación de estos servicios.

### **Leyes de Guerra Para la Protección de Plantas Nucleares**

Si bien existen ciertas normas que protegen a las centrales nucleares durante tiempos de conflicto, estas se ven desprotegidas por la misma legislación, que contempla la posibilidad de que estas reciban un ataque sin ninguna violación a las leyes internacionales.

Por lo cual, gracias a las situaciones ocurridas en la que se ha puesto en riesgo la seguridad de estas instalaciones, representando un peligro para la población, se esperan que se lleguen a modificar a las leyes internacionales de guerra para salvaguardar de mejor manera a la población civil.

Entre estos cambios se pueden esperar tales como:

1. Prohibición de ataques: retirar los fundamentos legales que permiten las acciones ofensivas en contra de centrales nucleares por medio de la derogación del punto dos, inciso b en el artículo 56 del Protocolo I Ginebra-Víctimas.

2. Zona desmilitarizada: creación de una zona de exclusión alrededor de las centrales nucleares, donde no se podrá posicionar ningún elemento militar.

3. Presencia de observadores: bajo mutuo acuerdo entre las partes se enviará un grupo de observadores internacionales en calidad de neutrales para asegurar el cumplimiento y protección de las leyes con respecto a la instalación.

4. Grupo de respuesta: creación de un equipo conjunto, no militar, por parte de ambas partes, con el fin de dar respuesta inmediata a emergencias al interior de las centrales nucleares en consecuencia de una acción bélica.

5. Cese al fuego: cese de hostilidades de manera temporal para dar rápida y fácil atención, en caso que se susciten, a emergencias que pueden poner en riesgo la integridad de las centrales nucleares. El apoyo, por parte de las naciones, al control de las situaciones se dará dependiendo del territorio en el que se encuentre, siendo el caso que se encuentre en la línea de frente, se dará por parte de ambos bandos.

### **Conclusiones**

Tomando en cuenta lo analizado, se puede llegar a la conclusión que si bien existen ciertas legislaciones, para la mayoría de las materias, llegan a ser insuficientes o ineficientes, especialmente en materia de plantas nucleares, ya que estas solamente se ven reguladas por un artículo dentro de todas las convenciones internacionales, así mismo, como se mencionó anteriormente, en esta se da la posibilidad de un ataque a las instalaciones sin violar del Derecho Humanitario, lo que puede causar grandes daños a la población. Por lo cual se espera que se dé una regulación aún mayor y más específica para evitar crisis humanitarias por este supuesto considerando particularmente: retirar los fundamentos legales que permiten las acciones ofensivas en contra de centrales nucleares; creación de una zona de exclusión alrededor de las centrales nucleares; y la participación de observadores.

En materia de drones no existe ninguna legislación que regule o prohíba su uso, por lo cual estos pueden ser utilizados de manera libre siempre y cuando no violen otras legislaciones, tales como no atacar objetivos civiles, médicos, etc. Pero, dentro del frente de guerra, su uso puede ser prácticamente ilimitado, lo que da la posibilidad que se realice un uso desmedido de estos, causando posibles violaciones a derechos humanos, así como una crueldad y sufrimiento innecesarios. Por lo cual, se espera que se lleguen a realizar las primeras legislaciones para regular el uso de drones en la guerra, con el fin de evitar los actos anteriormente mencionados, así como para dar una mayor posibilidad de salvaguardar la vida de combatientes y civiles, además de prevenir que las consecuencias por su uso sean mayores.

Finalmente, el uso de mercenarios, se encuentra aún más regulado al existir una convención específica a esta materia, aunque esta se muestra insuficiente al dejar ciertos vacíos legales que aprovechan tanto empresas privadas como ejércitos para llevar a cabo acciones que van contra las leyes internacionales, provocando violaciones a los derechos humanos. Por lo anterior, se puede esperar que se den una serie de reformas o adiciones más específicas a las leyes ya existentes para corregir los vacíos que pueden permitir este tipo de acciones; así como para asegurar los derechos de la población y de combatientes, así como a regulación del empleo de armas.

## Referencias

- Amnistía Internacional. (s. f.). Control de armas. <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/arms-control/>
- BBC News Mundo. (2022). Rusia y Ucrania: qué otras centrales nucleares hay en Ucrania y qué riesgos hay si son atacadas como Zaporíyia. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-60627362>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2013). El uso de los drones armados debe estar sujeto a la ley. <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/interview/2013/05-10-drone-weapons-ihl.htm>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2016). ¿Qué son las leyes de la guerra y por qué son importantes? <https://www.icrc.org/es/document/que-son-las-leyes-de-la-guerra-y-por-que-son-importantes>
- Consejo de Seguridad Nuclear. (s. f.) ¿Qué es una central nuclear? <https://www.csn.es/que-es-una-central-nuclear>
- Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. (12 de diciembre de 1989). Artículos 1º, 2º, 3º y 5º.
- Diccionario Panhispánico del Español Jurídico - Real Academia Española. (s. f.). Definición de mercenario, ria. <https://dpej.rae.es/lema/mercenario-ria>
- Gospodarczyk, M. M. & Departamento de Energía Nuclear de la OIEA. (2022). Según datos de 2021, la energía nucleoelectrica puede ofrecer seguridad energética en medio de las crisis mundiales. *Organismo Internacional de Energía Atómica*. <https://www.iaea.org/es/newscenter/news/estad%C3%ADsticas-pris-energia-nuclear-2021#:~:text=La%20energ%C3%ADa%20nuclear%20fue%20una,la%20pandemia%20de%20COVID%2D19>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (s. f.). *Tipología and clasificación de las armas de fuego. SHERLOC*. <https://sherloc.unodc.org/cld/es/education/tertiary/firearms/module-2/key-issues/typology-and-classification-of-firearms.html>
- PrivateMilitary (s. f.). ¿Qué son Compañías Militares Privadas? <http://www.privatemilitary.org/es/definicion.html>

Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a La Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales. 12 de agosto de 1949. Artículo 47, 56, puntos 1, 2 y 5. 8 de junio de 1977.

Protocolo sobre Armas Láser y Cegadoras [Protocolo IV]. Artículos 1º y 3º. 13 de octubre de 1995.

Protocolo sobre Fragmentos no Localizables [Protocolo I]. (10 de octubre de 1980)

Protocolo sobre la Prohibición o Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias [Protocolo III].

Artículos 1º y 2º. 10 de octubre de 1980.

Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra [Protocolo V]. Artículos 1º, 2º y 3º. 28 de noviembre de 2003.

Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros

Artefactos [Protocolo II]. Artículos 1º y 2º. 3 de mayo de 1996.

Real Academia Española & Asociación de Academias de la Lengua Española. (s. f.). Definición de kamikaze. <https://www.rae.es/dpd/kamikaze>

Real Academia Española. (s. f.). Definición de beligerante. <https://dpej.rae.es/lema/beligerante>

UMILES. (2022). ¿Qué es un dron y para qué sirve? Características y funciones.

<https://umilesgroup.com/que-es-un-dron-y-para-que-sirve/>

UMILES. (2023). ¿Qué es un Drone FPV? Todo lo que tienes que saber. [https://umilesgroup.com/que-es-un-drone-fpv/#%C2%BFQue\\_es\\_un\\_drone\\_First\\_Person\\_View](https://umilesgroup.com/que-es-un-drone-fpv/#%C2%BFQue_es_un_drone_First_Person_View)